

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

12794 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 18/2018*

Francesc X. Ametller Pons, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento des Mercadal hace saber que contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, relativa a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 18/2018; mediante crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencias de crédito, no se han presentado alegaciones por lo que se considera definitivamente aprobada. A continuación, de acuerdo con el que dispone el Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe la modificación presupuestaria según el desglose siguiente:

1 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicaciones presupuestarias que se incrementan:

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
90	1532	61990	MEJORA DE SERVICIOS DE LA CALLE VERGE DEL TORO DES MERCADAL	3.000,00
90	1532	61991	MEJORA SERVICIOS DIVERSOS CALLES DES MERCADAL	6.000,00
80	1532	61992	MEJORA DE SERVICIOS DE PLAYAS DE FORNELLS FASE 4	8.900,00
90	161	61993	MEJORA DE SERVICIOS DE LA CALLE DOCTOR LLANSÓ DES MERCADAL	3.500,00
80	160	60990	INSTALACIÓN DE BOMBEOS PARA EL SANEAMIENTO DE DEL PORT D'ADDAIA	3.500,00
90	165	63590	MEJORA DE LA INSTALACIÓN Y EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO.	6.000,00
80	920	62280	ADECUACIÓN CUBIERTA LOCAL SOCIAL DE FORNELLS	17.000,00

2.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicaciones presupuestarias que se incrementan:

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
30	2311	22799	CONTRATO SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES	22.000,00

3.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Aplicaciones presupuestarias que disminuyen:

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
45	342	62305	MEJORA ALUMBRADO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	25.111,00

Aplicaciones presupuestarias que se incrementan:

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
90	1532	61901	MEJORA DIVERSAS CALLES DES MERCADAL	25.111,00





Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 18/2018, se podrán interponer los siguientes recursos:

- a) Directamente recurso contencioso y administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo, ante la Sala Contenciosa y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.
- b) No obstante, se puede ejercitar cualquiera otro recurso que se considere pertinente.

Firmado en Es Mercadal en la fecha de (11 de diciembre de 2018)

El Alcalde,
Francesc X. Ametller Pons

